



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176-2023-MDS

Sayán, 13 de abril de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

**VISTO:** El D.S. N° 053-2022-PCM-Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionario y Directivos de Libre Designación y Remoción, y otras disposiciones, Memorandum N° 200-2023-MDS/GM, Informe N° 0306-2023-SGRH/MDS, Informe N° 101-2023-MDS/GM, Memorando N° 481-2023-MDS/A; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el artículo II del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, asimismo, el Artículo 20° Inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente General y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su Art. 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) Empleado de Confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza, técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en su Art. 77°, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...);

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente; El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del art. 4 de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Que, la Autoridad Nacional del Servicio del Servicio Civil - SERVIR, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del Estado, emitiendo diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el Régimen CAS Confianza, siendo uno de ellos el Informe N° 1557-2016-SERVIR/GPGSC, el mismo que en el ítem "Conclusiones" - referente a la consulta sobre aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, señala lo siguiente:

- "De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;
- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS;
- El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similares características."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2023-MDS/GM, de fecha 20 de enero de 2023, se encarga al Econ. Víctor Raúl Abraham Pizarro las funciones propias del cargo de la Gerencia de Comercialización y Fiscalización;

Que, mediante Memorandum N° 0200-2023-MDS/GM, de fecha 05 de abril de 2023 el Gerente Municipal, solicita se evalúe el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de Gerente de Comercialización y Fiscalización del Lic. Ludwin Edgar Samanez Ferrebú, a quien propone designársele el cargo antes mencionado, de conformidad con los lineamientos del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionario y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, mediante Informe N° 0306-2023- SGRH/MDS, de fecha 11 de abril de 2023 el Sub Gerente de Recursos Humanos, en cumplimiento con el numeral 18.2 (Directivos/as públicos/as de municipalidades tipo A2, A3.1 y A3.2:) del artículo 18° del D.S. N° 053-2022-PCM-Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionario y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, procedió con la evaluación sustentaria de la hoja de vida propuesta,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



concluyendo que el Lic. Ludwin Edgar Samanez Ferrebú cumple con los requisitos establecidos en el reglamento antes mencionado para asumir el cargo de Gerente de Comercialización y Fiscalización;



Que, mediante Informe N° 101-2023- MDS/GM, de fecha 12 de abril de 2023 el Gerente Municipal, informa que se ha realizado la validación respectiva de la hoja de vida del Lic. Ludwin Edgar Samanez Ferrebú, por lo que se remite al despacho de alcaldía para las acciones correspondientes;



Que, mediante Memorando N° 481-2023- MDS/A, de fecha 13 de abril de 2023 el Alcalde, deriva los actuados a la Gerencia de Secretaría General disponiendo se emita acto resolutivo de designación correspondiente; conforme a las que establece el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Estando a lo expuesto, normas glosadas y conforme al sustento referida líneas arriba, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° . - DESIGNAR**, al Lic. Ludwin Edgar Samanez Ferrebú, identificado con DNI N° 40587222, como Gerente de Comercialización y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Sayán, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad.

**ARTÍCULO 2° . - DISPONER**, se deje sin efecto, cualquier acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3° . - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos adoptar las medidas necesarias para formalizar la reserva de plaza del servidor Lic. Ludwin Edgar Samanez Ferrebú, por el lapso que dure la presente designación

**ARTÍCULO 4° . - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás instancias administrativas correspondientes, adoptar las medidas para el cumplimiento del presente dispositivo municipal.

**ARTÍCULO 5° . - DISPONER** a la Gerencia de Secretaría General, notificar la presente resolución al designado y demás áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley; asimismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA  
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN